



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 380-2024-CR/GRL

Huacho, 25 de octubre de 2024

VISTO: En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, la CARTA N° 113-2024-CO-FCIR-CR/GRL, suscrita por la Sra. Blanca Cecilia Vicente Prada - presidente de la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control Interno y Reglamento, la misma que **SOLICITA APROBACIÓN DEL DICTAMEN FINAL DEL ENCARGO RECAÍDO EN EL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 008-2024-CR/GRL**, respecto a la problemática que se viene presentando en los CETPROS de la provincia de Barranca.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*;

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

El artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o su setarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, el artículo 41° del Reglamento Interno del Reglamento del Consejo Regional de Lima, señala que: *"El Consejo Regional se reúne en Sesiones Extraordinarias cuando el presidente del Consejo Regional la convoque o a solicitud de un tercio del número legal de consejeros regionales, en este último caso, la solicitud deberá ser dirigida al presidente del Consejo Regional quien ordena que de inmediato se proceda a citar a los consejeros regionales en la fecha solicitada. En la solicitud de convocatoria deben indicarse los temas a atenderse en la respectiva sesión, teniendo la obligación el presidente del Consejo Regional de convocarla dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud; en caso de no hacerla la convocatoria es realizada por el secretario del Consejo Regional. Durante los períodos de Sesiones Extraordinarias sólo se podrán tratar exclusivamente los temas materia de la convocatoria. Excepcionalmente la sesión queda válidamente constituida sin cumplir los requisitos de convocatoria u orden del día, cuando se reúnan todos los miembros del Consejo Regional"*;

El artículo 66° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que: *"El Consejo Regional para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en comisiones, que son órganos consultivos y deliberativos del Consejo Regional, integrados por consejeros regionales, cuya finalidad es realizar estudios, formular"*



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 380-2024-CR/GRL

propuestas, proyectos de normas e investigaciones, emitir dictámenes e informes u otras acciones que encargue o requiera el Pleno del Consejo, dentro de sus competencias. Se reúnen por lo menos una vez al mes”;

Respecto de lo solicitado mediante el documento del visto, la Sra. Blanca Cecilia Vicente Prada – presidente de la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control Interno y Reglamento, solicita al Abg. Raúl Felipe Sánchez Carbajal en calidad de asesor del Consejo Regional, dé lectura de manera concisa ante el pleno del Consejo Regional el dictamen final del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 008-2024-CR/GRL, detallando las conclusiones y recomendaciones del mismo, de la siguiente manera:

1. Que, previo al análisis del presente caso, es preciso hacer una revisión del marco normativo acerca de las atribuciones que nos corresponden como miembros de este colegiado de la presente comisión ordinaria, ello a fin de respetar el marco legal que delimita nuestras funciones.
2. Que, el Artículo 15° del Reglamento Interno vigente señala “la función de los Consejeros Regionales comprende los trabajos en las sesiones del Pleno del Consejo Regional, de las Comisiones Ordinarias, Investigadoras y Especiales, reuniones y/o mesas de trabajo, la atención a los ciudadanos, organizaciones civiles y sociales y cualquier otro asunto de carácter e interés regional”.
3. Que, el literal b) del Artículo 17° del Reglamento Interno vigente sobre los derechos funcionales de los consejeros regionales se señala “Participar con voz y voto en las sesiones del Pleno del Consejo Regional y en las Comisiones Ordinarias, Investigadoras y Especiales, que integran. Podrán participar con voz, pero sin voto en cualquier otra comisión en la que no sean miembros; en el caso de sesiones reservadas de Comisiones Investigadoras, sólo podrán participar, previo compromiso de preservar la reserva o secreto de la sesión”.
4. Que, el Artículo 66° del Reglamento Interno vigente sobre la Naturaleza y objeto de las comisiones se señala: “ El Consejo Regional para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en comisiones, que son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo Regional, integrados por consejeros regionales, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones, emitir dictámenes e informes u otras acciones que encargue o requiera el Pleno del Consejo, dentro de sus competencias. Se reúnen por lo menos una vez al mes”.
5. Las comisiones están obligadas a dejar constancia en el libro de Actas correspondientes, los asuntos tratados en cada una de las sesiones realizadas, incluyendo los despachos de documentos, el registro de asistencia de sus miembros e invitados, así como el acta de votación de los temas debatidos.
6. Las Comisiones, pueden citar y/o solicitar información que requieran a los funcionarios de las distintas instancias del Gobierno Regional de Lima, y del Sector Público según sea el caso, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento. Asimismo, podrán citar y/o solicitar información a los proveedores o contratistas que hayan prestado o presten servicios al Gobierno Regional de Lima. Los Plazos se sujetan a lo establecido por el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley 27444”.
7. Que, el Artículo 77° del Reglamento Interno vigente sobre competencias y atribuciones de los consejeros regionales en el literal f) se señala: “Presentar ante el Pleno del Consejo Regional, los dictámenes correspondientes a los proyectos de Acuerdo y Ordenanzas, para su aprobación” y en el literal g) se señala: “Dictaminar sobre los pedidos y las proposiciones de los consejeros e iniciativas de los ciudadanos, sociedad civil, organismos no gubernamentales y otros organismos de participación ciudadana o gremial, cuando la ejerciten”.
8. Que, en la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima del 30 de enero del 2024, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 008-2024-CR/GRL, se aprobó DERIVAR a esta comisión, la CARTA N° 012-2024-GRL-CR-CRPB-RASV, suscrita por el Sr. Ronald Alberto Soberón Vizcarra, en su calidad de consejero regional por la provincia de Barranca, a fin de llevar a cabo una investigación respecto a la problemática que se viene presentando en los CETPROS de la provincia de Barranca; para su análisis, debate y dictamen respectivo de esta Comisión.
9. Que, la CARTA N°012-2024-GRL-CR-CRPB-RASV y CARTA N°014-2024-GRL-CR-CRPB-RASV, suscrito por el Sr. Ronald Alberto Soberón Vizcarra consejero regional por la provincia de Barranca se trató en el punto 3 en la Sesión Extraordinaria del 30 de enero del 2023 en el sustento dicho consejero señaló:



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 380-2024-CR/GRL

- En calidad de consejero regional, se reunió con los directores de CETPRO Barranca, CETPRO Pativilca, CETPRO Paramonga y la Escuela Técnica de Paramonga, en las cuales se abordó en dicha reunión el tema sobre la situación y la problemática existente actualmente en la provincia de Barranca y la región Lima, respecto a la situación de estas instituciones a nivel de toda nuestra región. Los cuales a la fecha no cuentan con un presupuesto asignado para su mantenimiento en cuanto a infraestructura, material, logístico, de limpieza, etcétera, lo cual ha generado hasta la fecha una grave crisis en torno a su correcto funcionamiento. Como cabe indicar de parte de la Dirección Regional de Educación, se le asigna un presupuesto muy reducido para el tema de mantenimiento.
 - Propone que esta situación pase a nuestra Comisión Ordinaria de Educación, Ciencia, Tecnología y Deporte, para que la misma sea analizada, para buscar las mejores vías de solución y se realicen las propuestas más saludables para el ejecutivo, por ejemplo, elaborar un proyecto de inversión a nivel de toda la Dirección Regional de Educación y que el mismo sea elevado al Ministerio de Economía y Finanzas para una programación presupuestal correspondiente en favor de todos los CETPROS de nuestra región.
 - Asimismo, realizar un estudio correspondiente de emitir una ordenanza regional que declare de emergencia la situación de los CETPROS a nivel de toda la región y establecer los lineamientos correspondientes para gestionar para gestionar las partidas presupuestales con respecto a la infraestructura, mantenimiento y equipamiento de los CETPROS a nivel de toda la región Lima.
 - Se tiene la intervención de la LIC. KATHY LEE ALBÚJAR, DIRECTORA DEL CETPRO BARRANCA, quien señala señores del consejo ustedes visten prendas que han sido confeccionadas por egresado de los CETPROS de los programas de estudio de corte y ensamblaje, de prendas de vestir o de fabricación de prendas de vestir, están posicionado sobre sillones que también han sido confeccionados, por egresado de los CETPROS, cada uno de nosotros en nuestro diario vivir y nuestra vida cotidiana usamos puertas, ventanas, carros, asistimos a fiestas, nos hacen tortas, nos hacen bocaditos, nos cortan el cabello, nos tinturan el cabello, nos ponen hermosas en los centros, en los espacios, recurrirnos a los especialistas en computación para que nos digiten documentos, para que nos hagan documentos para hacer trámites. En fin, en nuestra vida diaria mecánicamente hacemos uso de las cosas, pero no nos detenemos a preguntarnos quién hace posible esta alta calidad de vida que tenemos y nos facilita la vida ¿Quiénes los egresados de los CETPROS qué sería de nuestra vida diaria si nosotros mismos tuviéramos que preparamos la torta de cumpleaños, tuviéramos que correr a preparar los bocaditos, tuviéramos que nosotros mismos arreglar nuestros autos o nosotros mismos tuviéramos que cocer nuestra propia ropa o confeccionar nuestros propios zapatos, entonces no nos detenemos a pensar en eso, quién da calidad de vida a nuestras vidas en sí todos los días, los egresados de los CETPROS, si no hubieran estos egresados de CETPROS, quienes confeccionarían. Entonces cuán importante son los CETPROS en cada una de las ciudades de los pueblos, de las provincias, de las regiones, en todo nuestro Perú, para preparar técnicamente a estos estudiantes de 14 años para arriba que acuden a prepararse técnicamente y nosotros tenemos la responsabilidad de poder insertarlos laboralmente en el mercado productivo. Local, regional y nacional. Pero nos olvidamos de algo o las autoridades se olvidan de algo, se olvidan entre comillas, porque nosotros siempre estamos repitiéndole los directores que hacemos magia para que puedan funcionar los CETPROS, a nivel nacional, el Ministerio de Educación siempre les digo yo, lamentablemente somos hijos reconocidos del Ministerio de Educación, pero sin pensión alimenticia. ¿Qué hay? No hay presupuesto, hay presupuesto para educación básica, para inicial, para primaria, para secundaria. Ahora recién hace poco hay para EBA y para EBE, muy bien lo aplaudo en buena hora lo necesitan, hay presupuesto para ello, para material de oficina, para equipamiento, para para docentes, para para los bonos, para docentes, para capacitación a docentes, pero se olvidan de los CETPROS no hay, para nosotros los CETPROS.
10. Se tiene la intervención de la LIC. ARISTIDA RUFINA CISNEROS FLORES, DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN LIMA PROVINCIAS (DRELPE) quien señala lo siguiente:
- Sí, efectivamente, aquí hay una situación, hay un problema con relación a los CETPROS, pero no solamente a los CETPROS, sino también a los colegios técnicos que a nivel de la región Lima tenemos 60 instituciones educativas. Bien dijo la maestra que me antecedió la palabra la educación técnico-productiva es una forma de educación que está orientada a la adquisición y desarrollo de competencias laborales y empresariales. Que va a contribuir a un mejor desempeño de las personas que trabaja a mejorar su nivel y, sobre todo, a su empleabilidad. Los CETPROS generalmente está destinada a las personas que buscan una inserción en el mercado laboral y a los alumnos que terminan la educación básica regular y no tienen de pronto el factor económico para que ellos puedan postular a un instituto tecnológico o a una universidad. Si bien es cierto, la



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 380-2024-CR/GRL

DRELP es un órgano especializado del Gobierno Regional, está encargado de formular, diseñar, diversificar, promover e impulsar la política educativa de la región. Y la DRELP como unidad y organización es dependiente de Gerencia Regional de Desarrollo Social. Asimismo, las Ugeles son responsables también de la educación básica, regular en sus diversos niveles y modalidades y de la educación técnica productiva. Pero eso no implica nosotros como Dirección Regional de Educación tener acceso a ver sobre esta problemática.

- A nivel de la UGEL 16 de Barranca tenemos cuatro CETPROS. Tenemos el CETPRO de Barranca, Escuela Técnica Paramonga, Rosalina Quintana de la Fosse y Micaela bastidas. Están atendiendo 765 estudiantes, tienen un total de 37 docentes y tienen 43 secciones. También cabe resaltar que a nivel de la Región Lima tenemos 83 CETPROS. Así mismo, también dentro de ello tenemos en CETPRO de pública de gestión directa 38, pública de gestión privada 5, privada con convenio 4, y privada particular 36, que hacen un total de 83. Aquí también han tocado un tema muy importante, referente al licenciamiento, si bien es cierto hay un Decreto Supremo, las 004-2019 MINEDU, en el artículo 107 literalmente, menciona que los CETPROS deben pasar por un proceso de licenciamiento y para tal fin la norma técnica específica lo tiene que emitir el Ministerio de Educación, pero a la fecha todavía no hay ningún cronograma establecido y menos la norma técnica, pero eso no quita la opción, obviamente de repotenciar y equipar a los CETPROS de la región Lima para poder prepararnos para la etapa de licenciamiento, es cierto es la viva y cruda realidad que siempre hay capacitaciones para educación básica regular.
- Se está suscribiendo convenios con la Cámara de Comercio del Callao para hacer capacitaciones. Asimismo, también con una ONG acción y desarrollo, donde hay un plan regional de fortalecimiento de capacidades del área de educación para el trabajo y CETPRO, por ejemplo, del instituto, estamos proceso de licenciamiento y en el caso de los CETPROS e incluso ya se tienen identificadas porque de acuerdo a la demanda que se va a generar este mega puerto de Chancay, tenemos lo que es la electricidad industrial, electrónica industrial, mecatrónica y logística empresarial. Hemos ido más allá y también vamos a tener capacitación para los jóvenes, en esas carreras, para que ellos puedan esperar a la oportunidad preparada en una carrera técnica de mando medio de 6 meses, tenemos ya el convenio con Aduanas con la Cámara de Comercio del Callao.

11. Interviene la CONSEJERA REGIONAL MERLE RITA SANTOS LEÓN señala lo siguiente:

- Por su intermedio, señor presidente, señora directora, muy buenos días, justo quería escucharle a usted acerca de los CETPROS. Está bien los convenios, todo está excelentísimo, pero quisiera saber si usted sabía algo acerca del presupuesto que se le da, ya habló la colega también acerca del CETPRO de Barranca que había recibido 13 000 soles el presupuesto que la UGEL ya había destinado para ello. Si usted sabía acerca de esto, de la adquisición de los bienes inmuebles o usted no tiene conocimiento de ello, es lo que más me interesaría y segundo, aparte de ese presupuesto que tiene para los CETPROS que ni siquiera han recibido en el 2022 nada y el mantenimiento, el mantenimiento, sabemos usted y yo sabemos perfectamente que viene directamente del Ministerio de Educación para todas las instituciones educativas, para las instituciones educativas.
- Pero siendo los CETPROS usted realizó algún documento ingresó porque también el CETPRO es una institución educativa donde no solamente para jóvenes, sino para adultos y adultos mayores que están presentes en los CETPROS ya luego hablaremos cuál es lo que nos interesa, los indicadores de avanzando de aquí hacia adelante, que tenemos un mega puerto y a ti mismo para cada provincia ¿Qué es lo que necesita el personal que tenemos ahí? grupo que está permanente, que está recibiendo capacitaciones y entonces, hasta que de verdad eso es de pues, pero lo primero, el presupuesto uno, si viene para mantenimiento a la actualidad, para los CETPROS del Ministerio de Educación y el otro el presupuesto que le ha dado la UGEL 16 de Barranca y no ha sido ejecutado y si a ese dinero se perdió, sabe usted o conoce algo eso específicamente directora.

12. Intervención de la C.P.C. JANET LILIANA LUNAREJO LUNA, GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL señala lo siguiente:

- Buenos días, señor presidente, señores consejeros, señores funcionarios, sí, muy bien, bueno, ya hemos escuchado la directora respecto a la problemática en el tema presupuestal, efectivamente, a comparación de años anteriores, para el año 2023 nos asignaron activos no financieros. Esta partida significa para la compra de mobiliarios, equipos, a nivel de todos los CETPROS, se ha tenido un presupuesto de 772 567, en el desagregado hay un cuadro adjunto que se les ha pasado, están todas las unidades ejecutoras de educación.
- En el caso de Barranca, tuvo un presupuesto de 68 294, certificaron 68, 253 y devengaron 40, 153 teniendo como saldo 28, 141 que no fue ejecutado.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 380-2024-CR/GRL

- En educación Cafete un presupuesto asignado de 162, 487 fue devengado 161, 445, bueno, ahí quedó 1,000 soles.
- En educación, Huaura tuvo un presupuesto asignado de 149,874 fue devengado al 100%.
- En educación, Huaral 113,878 devengado también 113,866 con 12 soles de saldo.
- En educación Cajatambo 41,556 devengado a su totalidad, el 100%.
- En educación Canta 68,846 devengado al 100%.
- Educación Yauyos 49,740 fue devengado 49 740, con un saldo de 5,603 soles.
- En educación, Oyón asignado 60,000 soles, devengados 59,997, con un saldo de 3 soles.
- En educación, Huarochiri con un presupuesto de 57, 892 devengados 57, 889 con un saldo de 3,000 soles.
- Y como vuelvo a mencionar en Barranca, 68,294 devengados 40,153. Efectivamente hubo un saldo de 28,141 que no se ejecutó y por lo tanto son recursos que ya se han devuelto porque son recursos ordinarios.

13. Intervención del consejero de Barranca, Ronald Soberón, quien señala, gracias por la información respecto de ello, de lo que usted ha mencionado y respecto a la problemática ya escuchada por una de las directoras del CETPRO Barranca es posible la consideración de presupuesto en favor de los CETPROS a nivel de toda la región respecto a los temas que ya se ha mencionado.

14. Intervención de la C.P.C. Janet Liliana Lunarejo Luna, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, quien señala:

- Como ya lo había mencionado cuando sustenté el presupuesto para este año, nosotros a nivel de pliego tuvimos inicialmente un recorte de 50'000 000 en la genética 23, que son bienes y servicios para la operatividad de todas nuestras unidades ejecutoras, posteriormente con las coordinaciones que realizó nuestra gobernadora con el ministro, nos retornaron 25'000 000. Sin embargo, hay un monto de 23'000 000 que igual nos han realizado el recorte a nivel pliego, es decir, no solamente a la sede central, sino también a todas las unidades ejecutoras, hemos solicitado al ministerio ya reiteradas ocasiones que no retornen ese recurso, por lo menos la diferencia que se tenía entre el presupuesto del 2023 y del 2024.
- Todavía estamos en esas gestiones por las gestiones que viene realizando nuestra gobernadora, lo que nos han mencionado es que el iniciemos con la ejecución que una vez que ya tengamos déficit, porque en definitiva vamos a tener déficit. Ya el Ministerio nos puede ir atendiendo y respecto a la programación de los CETPROS, nosotros como gerencia de planeamiento lo que hacemos es asignar el techo presupuestal a cada unidad ejecutora, cada unidad ejecutora ya realiza el desagregado de cuánto corresponde por cada clasificador de gasto y si tiene CETPROS igual ese viene en ese programa presupuestal y está programado los recursos allí, lo que se tendría que hacer si hay deudas allí, la unidad ejecutora tendría que priorizar inicialmente de sus recursos para poder atender esta necesidad y si ya no tuviera pasarlo al pliego para que el pliego pueda evaluar y de acuerdo a ello poder dar atención y si no se tiene en el pliego poder igual realizar la solicitud al ministerio, ése es el trámite respecto al tema presupuestal.

15. Intervención del Ex Director CETPRO Barranca quien señala lo siguiente:

- En efecto, señor presidente por su intermedio, el consejero de Ronald creo que, preocupado por la educación en la provincia de Barranca, ha puesto en alerta, definitivamente es correcto, me parece muy bien y, espero que este trabajo continúe también con otras necesidades que existe en sector educación, informaré un poco preciso, puntual, el motivo de que no se pudo concluir el proceso de adquisición de las máquinas de coser que estaba programado para la educación técnico productivo para los CETPROS.
- Los requerimientos lo hicieron recién en el mes de noviembre a través de la plataforma de SIGA, estamos hablando casi a fines de noviembre. Entonces el especialista de abastecimiento inicia el proceso de adquisición como era mayor de 8 UIT, no podía hacer una compra directa, necesariamente tenía que desarrollar por un proceso de comparación de precios y aquí el problema iniciaron con la investigación de los precios del mercado



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 380-2024-CR/GRL

y con las propuestas de los proveedores en los primeros días de diciembre y resulta que ya le habían dado, inclusive en el mes de, al 21 de diciembre ya iban a dar, ya habían dado la buena pro al proveedor de estos equipos de máquina de coser para que pueda entregar a la UGEL.

- Pero resulta cuando ya quieren confirmar este otorgamiento de la buena pro el especialista de abastecimiento tiene problemas con su usuario y contraseña del SEACE. O sea, OSCE prácticamente le suspende su usuario y su clave, ya el día 21 de diciembre se da cuenta de que no podía ingresar para confirmar la compra de estos equipos de las máquinas de coser.
- Entonces inicia el trámite en el OSCE para que le puedan nuevamente habilitar su usuario y contraseña, pero sin embargo, la OSCE no le atiende y finalmente le responden que se le va a atender en 24 horas llega el 27, el 28, prácticamente el 29 de diciembre y ya estamos terminando un día laborable y no tuvo el usuario y la clave para ingresar a esta plataforma y continuar con el proceso recién el 3 de enero, prácticamente cuando ya estamos fuera de la gestión, cuando ya prácticamente se ha perdido el presupuesto, el OSCE le dan usuario y clave.
- El cuello de botella era en el área de abastecimiento efectivamente el especialista de abastecimiento fue contratado por contratos CAS recién en mes de marzo y necesariamente tiene que tener su certificación de la OSCE; tiene que tener su usuario y clave para hacer todos los procesos de compra por Perú compra y por los procesos de selección, el requerimiento en SIGA lo terminaron recién a fines de noviembre y el especialista de abastecimiento inició el proceso en las primeros días de diciembre y no pudo concluir por las razones que ya les he explicado por el tema de su usuario y clave en SEACE, muchas gracias.

16. Presidente del Consejo Regional de Lima

- Muy bien, muchas gracias a usted, muchas gracias consejero. También ya creo que es suficiente que hemos escuchado muy bien. Ahora sí vamos a pasar señores consejeros a las votaciones, en este caso los acuerdos en primero es que pasa a la comisión de fiscalización todos los actuados, señor consejero.

17. Consejero Regional Ronald Alberto Soberón Vizcarra

- Sí el tema que manifestó la licenciada Kathy Lee sobre el presupuesto.

18. Presidente del Consejo Regional de Lima

- Sí vamos a pedir a la licencia Kathy Lee Albújar que pase todos los documentos aquí al Consejo Regional y nosotros vamos a tomar en consideración. Los que están de acuerdo, señor secretario, para que pase la comisión de fiscalización, sírvanse levantar la mano.

Secretario del Consejo Regional de Lima
Votación: aprobado por unanimidad

19. Presidente Del Consejo Regional de Lima

- El otro acuerdo sería señores consejeros capaz podemos conformar una comisión para que pueda abordar toda la problemática de los CETPROS. no sé capaz, podemos trabajar una ordenanza, pero podemos en todo caso pasar a la Comisión de Educación para que pueda trabajar correcto. Sí al señor secretario los que están de acuerdo en conformar, bueno, elaborar un proyecto de ordenanza en favor de los todos los CETPROS de la región Lima, que esté de acuerdo y en la Comisión de Educación, los que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano.

Secretario del Consejo Regional de Lima votación: aprobado por unanimidad

20. Que, de acuerdo a lo aprobado en la sesión extraordinaria del 30 de enero del 2024 en que los Cetpros de la UGEL N° 16 BARRANCA afectados remitan información respecto al presupuesto del 2023 a pesar de que estaba debidamente asignados en el rubro de recursos ordinarios que no ha sido atendido a pesar de que han hecho requerimiento de máquinas y equipos de acuerdo al detalle siguiente:

- Que, a fojas 79-92, se tiene el documento S/N del 18-03-2024 de la Directora del CETPRO Micaela Bastidas - Pativilca, Dra. Ida A. Grimarey Antúnez donde hace informe a esta comisión en atención a la Carta N 10-2024-CO-FCIR-CR/GRL del 08-03-2024, sobre el presupuesto destinado para equipamiento del Cetpro Micaela Bastidas, correspondiente al año Fiscal 2023, señalando lo siguiente:



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 380-2024-CR/GRL

- Que mediante Oficio N° 027-2023 de fecha 20-02-2023 solicitó al Director de la UGEL N° 16 BARRANCA requerimiento de máquinas para la implementación de los talleres del CETPRO.
- Que, de acuerdo a las especialidades que oferta el Cetpro solicitó las máquinas señalando las observaciones de este requerimiento de acuerdo al detalle siguiente:
- Que, como se podrá observar no se ha cumplido con la atención solicitada a pesar de que hay presupuesto considerado con recursos ordinarios.

Máquina	Cantidad	Programa	Observaciones
Máquina industrial recubridora marca Kintex	01	Corte y ensamblaje	No atendido
Máquina remalladora industrial marca Kintex	01	Corte y ensamblaje	No atendido
Horno eléctrico pastelero	01	Panadería y pastelería	Atendido
Licadoras medianas	02	Panadería y pastelería	Atendido
Placa	01	Soporte técnico	No atendido

21. Que, a fojas 131-133 se tiene el Oficio N° 042-2024-CETPRO BARRANCA de la Directora del CETPRO Barranca Mg. Katy Guiliana Ly Albújar en referencia a la Carta N° 022-2024-CO-FCIR-CR/GRL, se informa lo siguiente:

- Se adjunta documentos del requerimiento de fecha 21-02-2023 a la UGEL BARRANCA de materiales de acuerdo a los clasificadores de gasto: Máquinas y equipos, papelería en general, útiles de enseñanza de oficina y aseo y limpieza.
- No se les ha atendido el rubro de equipos y maquinas por un importe de S/ 16,198.50 soles que a pesar de haberlo solicitado el 21-02-2023.
- Que, como se podrá observar no se ha cumplido con la atención solicitada a pesar de que hay presupuesto considerado con recursos ordinarios.

22. Que, a fojas 135-153 se tiene el Oficio N° 036-2024-CETPRO-RQDL-PARAMONGA, de la Directora del CETPRO ROSALINA QUINTANA DE LAFOSSE DE PARAMONGA, Mtra. Sonia E. Obispo Gavino, en referencia a la Carta N° 024-2024-CO-FCIR-CR/GRL, en donde informa lo siguiente:

- Mediante el Oficio N° 025-2023-CETPRO-RQDL-PARAMONGA, de fecha 17-02-2023 de la Directora del CETPRO ROSALINA QUINTANA DE LAFOSSE DE PARAMONGA, Mtra. Sonia E. Obispo Gavino, ingresado el 20-02-2023 por mesa de partes de la UGEL N° 16-BARRANCA se realizó el requerimiento de máquinas y equipos, papelería en general, útiles y materiales de oficina y aseo limpieza y tocador.
- En cuanto al presupuesto del CETPRO ROSALINA QUINTANA DE LAFOSSE de Paramonga del año 2023, señala que la adquisición de maquinarias por el importe S/ 16,198.50 soles se les fue entregado las maquinarias requeridas.
- No se nos atendió pese a los constantes reclamos la reparación de maquinarias por el importe de S/ 800.00 soles.
- Asimismo, se nos comunica que pueden acceder a teclados y discos portales pese al requerimiento no les fue atendido.
- Señalan que no le es la primera vez que se les ha perjudicado, en el año 2021 sobre mantenimiento de computadoras que fueron observados por el Cetpro a pesar de comunicar a la UGEL 16 BARRANCA a la fecha no les fue atendido.

23. Que, en el legajo de la presente investigación a fojas 369-371, se tiene el Informe N° 407-2023-UGEL16-BCA-AGI-EF de fecha 27-06-2023 del Especialista de Abastecimiento de la UGEL 16-barranca Mg. Lic. Adm. Roberto Carlos Arias Vilcapoma informa al Director del sistema de abastecimiento III-AGI de la UGEL N° 16 BARRANCA, que revidado el presupuesto institucional 2023 de la UGEL N° 16 BARRANCA, se ha podido observar que se cuenta con recursos en la Sub Genérica Det 2.6.3.2. ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO según cuadro a fojas 370 se cuenta en recursos ordinarios el importe de S/ 266.401.00 soles, a fojas 369 en el RUBRO ADQUISICIÓN DE ACTIVOS



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 380-2024-CR/GRL

NO FINANCIEROS Meta 00001-0000305 - BRINDAR EDUCACIÓN OCUPACIONAL (CETPROS) el monto de S/ 68,294.00 soles según detalle siguiente:

PIA (a)	PIM (b)	PCA (c)	PRIORIZACION DE LA PCA (d)	PRIORIZACIÓN DE LA PCA (d)	CERTIFICACIÓN (e)	COMPROMISO (f)	SALDO CERTIFICACION- COMPROMISO (e-f)
68,294	68,294				68,253	40,153	28,100

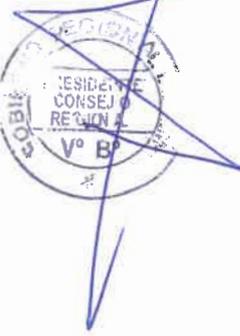
24. Que, a fojas 341-342 se tiene el Informe N° 345-2024-ESP.ABAST. DSIII-JAGA-UGEL 16 Barranca del Especialista de Abastecimiento de la UGEL 16-BARRANCA Mg. Lic. Adm. Roberto Carlos Arias Vilcapoma, informa que el 21 de diciembre de 2023 se debió registrar el consentimiento de la buena Pro de la compra de las máquinas de coser para los Cetpros no habiéndose realizado oportunamente el cual ocasionó la reversión del presupuesto asignado a los cetpros, el presupuesto pendiente que se revertió a nivel de los CETPROS en Bienes de Capital es de S/ 28,100.00 (veintiocho mil cien con 00/100 soles) se adjunta el reporte Proceso Presupuestario del año 2023 , Resumen del Marco Presupuestal y la Ejecución de enero a diciembre del Gasto Saldo PIM devengado, asimismo señala lo siguiente:

- El responsable de Abastecimiento de la UGEL N° 16- BARRANCA del año 2023 es el Economista Miguel Ángel Alvarado Villanueva.
- El Director del Sistema Administrativo III.JAGA de la UGEL N° 16- BARRANCA del año 2023 es el Lic. En Administración Pedro Teobaldo Dolores García.

25. Que, como es de apreciarse no existe justificación en que se haya ocasionado la reversión de presupuesto en el monto de S/ 28,100.00 (veintiocho mil cien con 00/100 soles) en que se presuntamente se habría incurrido en responsabilidad administrativa y penal que merece ser investigados por las áreas que corresponden.

En ese sentido se concluye lo siguiente:

- ✓ Que, revisados los actuados se tiene que existiría indicios de presunta responsabilidad administrativa de funcionarios de la UGEL N° 16 – BARRANCA, a pesar que con fecha 20 de febrero del 2023 el CETPRO Micaela Bastidas -Pativilca, el 20 de febrero del 2023 el CETPRO Rosalina Quintana de Lafosse de Paramonga y 21 de febrero del 2023 el CETPRO Barranca realizaron el requerimiento ante el Director de la UGEL N° 16 – BARRANCA los mismos que no fueron atendidos de manera inmediata a pesar que existía presupuesto en la fuente recursos ordinarios es decir recursos disponibles.
- ✓ Que, no se adquirió de manera oportuna la compra de máquinas de coser para los Cetpros de la UGEL N° 16 – BARRANCA, ocasionando la reversión del presupuesto asignado a los Cetpros por el importe de S/ 28,100.00 (veintiocho mil cien con 00/100 soles).
- ✓ Que, los presuntos responsables de esta reversión serían los funcionarios que ocuparon en el año 2023 los cargos siguientes:
- ✓ El Director de la UGEL N° 16 BARRANCA, Mg. Demetrio Maximiliano Muñoz Soto.
- ✓ El Director del Sistema Administrativo III.JAGA de la UGEL N° 16- BARRANCA del año 2023 es el Lic. En Administración Pedro Teobaldo Dolores García.
- ✓ El Especialista de Abastecimiento de la UGEL N° 16- BARRANCA del año 2023 es el Economista Miguel Ángel Alvarado Villanueva.
- ✓ Que, acuerdo a lo investigado habría presunta responsabilidad penal que el año 2023 ocuparon cargo en la UGEL N° 16-BARRANCA los ex funcionarios siguientes:
- ✓ Mg. Demetrio Maximiliano Muñoz Soto, ex Director de la UGEL N° 16 BARRANCA.





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 380-2024-CR/GRL

- ✓ Lic. en Adm. Pedro Teobaldo Dolores García, ex Director del Sistema Administrativo III.JAGA de la UGEL N° 16- BARRANCA.
- ✓ Econ. Miguel Ángel Alvarado Villanueva, ex Especialista de Abastecimiento de la UGEL N° 16- BARRANCA.

En **Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el día 25 de octubre del 2024, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar y Víctor Fernando Terrones Mayta, in memoriam" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales participantes de la sesión extraordinaria del consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968, N° 29053 y N° 31433;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Dictamen Final de la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control Interno y Reglamento, del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 008-2024-CR/GRL, respecto a la problemática que se viene presentando en los CETPROS de la provincia de Barranca.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECOMENDAR, a la Gobernadora Regional, para que a través de la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinario de la UGEL N° 16 Barranca realice el deslinde de presuntas responsabilidades de los siguientes ex funcionarios que ocuparon cargos en el año 2023, Mg. Demetrio Maximiliano Muñoz Soto, ex Director de la UGEL N° 16 Barranca, LIC. en administración, Pedro Teobaldo Dolores García, ex Director del Sistema Administrativo III.JAGA de la UGEL N° 16- Barranca y Econ. Miguel Ángel Alvarado Villanueva, ex Especialista de Abastecimiento de la UGEL N° 16- Barranca y otros funcionarios que resulten responsables; que deben darse cuenta a este Consejo Regional en un plazo máximo de 15 días hábiles, para que remita el Informe de Precalificación para el inicio del proceso administrativo disciplinario de los presuntos responsables y otros que resulten responsables, de acuerdo a las conclusiones del dictamen.

ARTÍCULO TERCERO: RECOMENDAR, a la Gobernadora Regional, remita los actuados a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional de Lima realice la calificación correspondiente de acuerdo a las atribuciones que le confiere el Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que Reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, a efectos que interponga denuncia ante la Fiscalía Penal de turno del distrito fiscal de Huaura por la presunta comisión de delitos tipificados en el Código Penal de acuerdo al detalle siguiente:

- Interponga denuncia por la Presunta Comisión del Delito contra la Administración Pública en la **MODALIDAD DE OMISIÓN DE FUNCIONES**, TIPIFICADO EN EL ARTÍCULO 377° DEL CÓDIGO PENAL Y OTROS, contra los siguientes ex funcionarios: **MG. DEMETRIO MAXIMILIANO MUÑOZ SOTO**, ex Director de la UGEL N° 16 BARRANCA, **LIC. EN ADM. PEDRO TEOBALDO DOLORES GARCÍA**, ex Director del Sistema Administrativo III.JAGA de la UGEL N° 16- BARRANCA y **ECON. MIGUEL ÁNGEL ALVARADO VILLANUEVA**, ex Especialista de Abastecimiento de la UGEL N° 16- BARRANCA Y **OTROS FUNCIONARIOS QUE RESULTEN RESPONSABLES**, que estuvieron ocupando cargos durante el año 2023 en la UGEL N° 16-BARRANCA, de acuerdo a las conclusiones del dictamen.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 380-2024-CR/GRL

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR, los actuados al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lima a fin de acuerdo a sus atribuciones que le confiere la Ley del Sistema Nacional de Control, realice las acciones pertinentes y deslinde las responsabilidades que corresponde a los funcionarios señalados en las conclusiones del dictamen.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR, a la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte, los informes remitidos a esta comisión de las UGELES de Cajatambo, Canta, Cañete, Huaura, Huaral, Huarochirí, Oyón y Yauyos, por corresponder de acuerdo al artículo segundo del Acuerdo de Consejo Regional N° 008-2024-CR/GRL.

ARTÍCULO SEXTO: DAR POR CONCLUIDO, el encargo encomendado a la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control Interno y Reglamento, del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 008-2024-CR/GRL, respecto a la problemática que se viene presentando en los CETPROS de la provincia de Barranca.

ARTÍCULO SEPTIMO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Estado Peruano (www.gob.pe/regionlima), para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
TOMÁS EMILIANO CHAVARRÍA HÚNGARO
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL